



INDICACIONES GENERALES PLAN DE ESTUDIO 3° MEDIO 2025

1. El ***Plan Común General** es de carácter obligatorio para todos los estudiantes del nivel.
2. El ****Plan Común Electivo** implica la elección de sólo una asignatura de dos horas pedagógicas de duración semanal, siempre y cuando no se **opte** inicialmente por **Religión**. La asignatura elegida, exceptuando las religiones, será *evaluada sumativamente* e incide en el NEM.
3. El proceso de elección de la asignatura del ****Plan Común Electivo** y las tres asignaturas del *****Plan de Formación Diferenciada** se realizará vía **on line** por medio de una encuesta en formato Google y será informada oportunamente por medio de los canales oficiales de comunicación.
4. Se entregará la información respectiva de cada etapa del proceso de selección de las asignaturas propuestas según cronograma y por medio de la página web, Orientación y las jefaturas de cursos correspondientes. Las fechas son establecidos por el MINEDUC en sus líneas generales y ajustadas en lo particular a la realidad de nuestra unidad educativa.
5. Los plazos del proceso de electividad (*optatividad en el caso de Religión*) de las asignaturas del ****Plan Común Electivo** y de las asignaturas propuestas en el *****Plan Diferenciado**, son determinados por el MINEDUC en sus aspectos generales y definidos de manera interna en sus aspectos particulares.
6. Se otorgará un plazo de **3** días hábiles para la realización del proceso de electividad, plazo dentro del cual el estudiante puede modificar su elección las veces que estime conveniente.
7. Se otorgará un plazo de **3** días para solicitar cambio de curso, luego de realizada la conformación de estos. Esta solicitud se realizará vía correo electrónico dirigido a la Inspectoría General del nivel, donde se debe indicar curso de origen y curso al cual se desea ingresar.
Esta solicitud de cambio **queda supeditada a la existencia de una vacante disponible**. La decisión sobre los estudiantes que sean cambiados de curso será aleatoria. De no existir el cupo requerido, la solicitud no será cursada y el estudiante se mantendrá en la nómina oficial del curso al cual fue asignado en la primera etapa del proceso.
8. Para aquellos estudiantes que no cuenten con la conectividad adecuada para realizar este proceso, se pondrá a disposición la sala RIE, donde podrán completar el respectivo formulario.
9. Los estudiantes, que luego de concluido el **plazo oficial** establecido para la resolución del formulario de electividad, no efectuasen tal procedimiento, serán asignados aleatoriamente a los cursos donde existan cupos disponibles.